



Plataforma Nacional de Transparencia

Ciudad de México

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

Folio de la solicitud

0315200005220

Este espacio debe ser llenado exclusivamente por personal de la Unidad de Transparencia (UT)

Fecha y hora de registro: 20/04/2020 12:30:35

1.Nombre del Sujeto Obligado al que se solicita la información

Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.

2.Nombre completo del solicitante (si es persona física)

Este dato es opcional, en su caso, podrá señalar un pseudónimo

Nombre, denominación o razón social del solicitante (si es persona moral)

Nombre del representante y/o del autorizado

Nombre del representante, representante legal o mandatario

Nombre(s) del (de los) autorizado(s) para oír y recibir notificaciones y documentos

3. Medio para recibir notificaciones durante el procedimiento

Por Internet en INFOMEXDF (Sin Costo)

En caso de seleccionar domicilio, favor de anotar los siguientes datos

Calle

Núm. Ext. Núm. Int.

Independencia
Colonia

BENITO JUAREZ
Delegación o Municipio

03630
Código Postal

Distrito Federal
Estado

México
País

Número telefónico (opcional): Correo electrónico:

4. Modalidad en la que solicita el acceso a la información

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Medidas de Accesibilidad:

5. Descripción del o los documentos o la información que se solicita (anote de forma clara y precisa)⁽⁴⁾

Solicito conocer en su versión pública el soporte documental para saber cuántas personas mayores de 60 años y/o con alguna enfermedad como diabetes, obesidad morbida, hipertensión o cáncer siguen trabajando por su voluntad, a pesar del decreto del Gobierno capitalino para que no acudan a trabajar durante la contingencia y emergencia sanitaria por el Covid-19.

Favor de desglosar por área, dependencia y puesto de trabajo en el que permanece cada uno de las personas que siguen trabajando, de manera voluntaria, pese a sus enfermedades.

Firmaron alguna responsiva, documento o cualquier oficio para poder seguir trabajando en dichas circunstancias? De ser así, solicito conocer el soporte documental, en su versión pública.

Qué incentivo especial, conforme a lo que permite la Secretaría de Salud, se les brindará?

Favor de compartirme el soporte documental, en su versión pública.

Hago referencia a lo que dijo la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, sobre este tema, durante su videoconferencia del 13 de abril de 2020, para que les sea más sencillo brindarme las respuestas que solicito:

"Las personas que tienen condiciones preexistentes consideramos que no es bueno que estén trabajando y muchos otros que, aun cuando tienen más de 60 años han decidido seguir trabajando, algunos otros estamos apoyando con algunos otros incentivos, a todos los médicos, en realidad, estamos buscando todo el apoyo que requieran", es la frase de la Jefa de Gobierno

Datos para facilitar su localización

6. Información opcional para fines estadísticos

<u>Femenino</u> Sexo	Edad	Nacionalidad
-------------------------	------	--------------

Ocupación

Escolaridad

Licenciatura

Información general

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA INFOMEX", el cual tiene su fundamento en los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México" a través del Sistema Electrónico de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México, cuya finalidad es registrar y gestionar las solicitudes de información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que los particulares dirijan a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como, de los recursos de revisión y podrán ser transmitidos a las autoridades jurisdiccionales para dar atención a los requerimientos judiciales, a las Unidades de Transparencia a las que se dirija la solicitud para gestionar las mismas y a los órganos de control interno en caso de que se dé vista por un posible incumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y/o a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

No es obligatorio entregar datos personales. En caso de no señalar un medio para recibir notificaciones éstas se realizarán por estrados de la Unidad de Transparencia que corresponda. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el titular de la Dirección de Tecnologías de Información del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento es La Morena 865, colonia Narvarte poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx.

(1) En caso de que el solicitante no proporcione "nombre" y señale "Acudir a la Unidad de Transparencia", para recibir notificaciones, será necesario presentar el acuse de la solicitud.

(2) Cuando el solicitante señale como medio para recibir notificaciones "domicilio", se deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada para recibir la notificación. (Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, supletoria a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México). En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones; o, en su defecto no haya sido posible practicar la notificación, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que corresponda o en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación.

(3) y (4) La información se enviará en formato electrónico, siempre y cuando los archivos no sobrepasen los 10 Megabytes.

Si la solicitud es presentada ante un Sujeto Obligado que no es competente para entregar la información o que no la tenga por no ser de su ámbito, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento del solicitante, y en un plazo no mayor a tres días hábiles deberá remitirla a la Unidad de Transparencia que corresponda (Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

La entrega de información podrá generar un costo por reproducción y/o envío, el cual será informado por medio de la Unidad de Transparencia. (Artículo 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México).

Las solicitudes que se reciban después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente.

Fecha de inicio del trámite: 11/05/2020

Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud.	9 días hábiles <u>22/05/2020</u>
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información.	3 días hábiles <u>14/05/2020</u>
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de	16 días hábiles <u>02/06/2020</u>

ampliación de plazo.

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Archivo adjunto:

Autenticidad de la Información: fbc6549ca97fbbd63e94a34b5b3d75a45c1a06ea

Autenticidad del Acuse: d9aa91056acc117edaed6e3c8b9a7ee901df6529



Ciudad de México a 20 de abril de 2020
ILIFECDMX/UT/089/2020

LIC. ALBERTO SALINAS ZARRÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.

De acuerdo a lo establecido por los artículos 2, 3, 7, 24, 92, 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 2, 5, 6 y Capítulo VIII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, le solicito de la manera más atenta dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio 0315200005220, en lo correspondiente y de acuerdo a las atribuciones de esa Gerencia a su cargo, en la cual requieren la siguiente información:

“Solicito conocer en su versión pública el soporte documental para saber cuántas personas mayores de 60 años y/o con alguna enfermedad como diabetes, obesidad morbida, hipertensión o cáncer siguen trabajando por su voluntad, a pesar del decreto del Gobierno capitalino para que no acudan a trabajar durante la contingencia y emergencia sanitaria por el Covid-19.

Favor de desglosar por área, dependencia y puesto de trabajo en el que permanece cada uno de las personas que siguen trabajando, de manera voluntaria, pese a sus enfermedades.

Firmaron alguna responsiva, documento o cualquier oficio para poder seguir trabajando en dichas circunstancias?

De ser así, solicito conocer el soporte documental, en su versión pública.

Qué incentivo especial, conforme a lo que permite la Secretaría de Salud, se les brindará?

Favor de compartirme el soporte documental, en su versión pública.

Hago referencia a lo que dijo la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, sobre este tema, durante su videoconferencia del 13 de abril de 2020, para que les sea más sencillo brindarme las respuestas que solicito:

"Las personas que tienen condiciones preexistentes consideramos que no es bueno que estén trabajando y muchos otros que, aun cuando tienen más de 60 años han decidido seguir trabajando, algunos otros estamos apoyando con algunos otros incentivos, a todos los médicos, en realidad, estamos buscando todo el apoyo que requieran", es la frase de la Jefa de Gobierno" (sic).

La respuesta deberá motivarse y fundamentarse, atendiendo todos y cada uno de los aspectos que se soliciten en la redacción de la solicitud.

Si la solicitud tiene por objeto requerir información considerada como pública de oficio, la respuesta deberá ser entregada a la Unidad de Transparencia (UT) en un plazo no mayor a 3 días hábiles siguientes a la fecha de turno de la solicitud. Se debe considerar que este tipo de información atiende el principio de transparencia, en la cual todos los entes obligados deben publicar de acuerdo a sus facultades y funciones en los portales de internet y mantenerla actualizada de conformidad con la Ley.



Handwritten signature and date: 13/4/20



Si no es competente para entregar la información ni dar atención a la solicitud turnada, lo deberá comunicar a la UT dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, informando el nombre del ente obligado o del área competente para atender la solicitud de información, así como el fundamento jurídico aplicable, por negación de competencia propia o por afirmación de competencia ajena.

Si la oficina a su cargo es competente para atender total o parcialmente la solicitud de información, deberá hacerlo del conocimiento de la UT dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, informando claramente la parte de la solicitud que se atenderá, indicando qué área o ente obligado deberá atender el resto de la solicitud, con la debida fundamentación y motivación.

En caso de que la solicitud no sea precisa o no contenga todos los datos requeridos para poder atenderla, deberá comunicar a la UT, la necesidad de prevenirla, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, para que el solicitante complemente o aclare los términos de la solicitud.

Cuando la información requerida ya esté disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, deberá comunicar a la UT la fuente, el lugar y la forma en que se puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

En caso de requerir ampliar el plazo para proporcionar la respuesta correspondiente, en términos del artículo 212 párrafo segundo de la Ley, deberá solicitarlo a la UT en un plazo menor a 9 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, en el que se especifiquen las razones fundadas y motivadas por las cuales hará uso de la ampliación excepcional, plazo que no podrá exceder de 9 días hábiles adicionales.

Si la información solicitada debe ser clasificada, deberá remitir a la UT el oficio que fundamente la restricción, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, para que sea remitida al Comité de Transparencia.

En caso de que la información solicitada no sea localizada en los archivos, deberá informar a la UT dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud, respecto de la inexistencia de la información solicitada.

Por último, hago de su conocimiento que dicha información tendrá que ser entregada a la UT en el menor tiempo posible, que no podrá exceder del 23 de abril de 2020.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALFREDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Fernando Manuel Castillo Molina.- Director General del ILIFECDMX.- Conocimiento.



Ciudad de México, 23 de abril de 2020.

ILIFECDMX/ GAF/189/2020

ASUNTO: Respuesta Solicitud de Información con Folio 0315200005220

ALFREDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a la Solicitud de Información con Folio 0315200005220 en la que de manera medular señala:

"Solicito conocer en su versión pública el soporte documental para saber cuántas personas mayores de 60 años y/o con alguna enfermedad como diabetes, obesidad mórbida, hipertensión o cáncer siguen trabajando por su voluntad, a pesar del decreto del Gobierno capitalino para que no acuda a trabajar durante la contingencia y emergencia sanitaria por el Covid-19.

Favor de desglosar por área, dependencia y puesto de trabajo en el que permanece cada uno de las personas que siguen trabajando, de manera voluntaria, pese a sus enfermedades.

Firmaron alguna responsiva, documento o cualquier oficio para poder seguir trabajando en dichas circunstancias?

De ser así, solicito conocer el soporte documental, en su versión pública.

Qué incentivo especial, conforme a lo que permite la Secretaría de Salud, se les brindará?

Favor de compartirme el soporte documental, en su versión pública.

Hago referencia a lo que dijo la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, sobre este tema, durante su videoconferencia del 13 de abril de 2020, para que les sea más sencillo brindarme las respuestas que solicito:

"Las personas que tienen condiciones preexistentes consideramos que no es bueno que estén trabajando y muchos otros que, aún cuando tienen más de 60 años han decidido seguir trabajando, algunos otros estamos apoyando con algunos otros incentivos, a todos los médicos, en realidad, estamos buscando todo el apoyo que requieran", es la frase de la Jefa de Gobierno" (sic)

En atención a lo solicitado, se hace de su conocimiento que en éste Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México NO se encuentran trabajando presencialmente mayores de 60 años y/o con alguna enfermedad como diabetes, obesidad mórbida, hipertensión o cáncer, de conformidad con las indicaciones decretadas para la contingencia y emergencia sanitaria por el Covid-19.

Sin otro en particular, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO SALINAS ZARRIÓN
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LA CDMX

23 APR 2020 9:40

RECIBIDO
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA